

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHIA DE ALGECIRAS (APBA) APROBACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PORTUARIAS POR SERVICIOS COMERCIALES DE SUMINISTRO DE AGUA (T81), ENERGÍA ELÉCTRICA (T82) Y PASARELA A BUQUES (T92).

El Consejo de Administración de la APBA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30.5.m) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobó nuevas tarifas en contraprestación por los servicios comerciales de suministro de agua (T81), energía eléctrica (T82) y pasarela a buques (T92).

Estas tarifas entrarán en vigor el 1 de enero de 2022.

Los acuerdos completos se encuentran disponibles en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, en el apartado Tablón de anuncio.

Diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno. EL PRESIDENTE. Firmado:
Gerardo Landaluce Calleja. **Nº 116.524**

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el DECRETO 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación de Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Abei Energy CSPV ONE S.L.

Domicilio: C/Del Monte Esquina 24-5 izq

Emplazamiento de la instalación: Polígono 23, parcela 2, y polígono 23 parcela 3

Términos municipales afectados: Alcalá de los Gazules (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar "PSFV Gazules 1" (AT-14380/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor horizontal 1 eje
- 72.800 módulos fotovoltaicos de 500 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 6 centros de transformación de 5,1 MVA y 1 centro de transformación de 2,55 MVA

Centros de Potencia:

- 6 centros de transformación de 5,1 MVA y 1 centro de transformación de 2,55 MVA.
- 13 inversores de 2,600 MVA(@25°C) de potencia nominal
Red de Media Tensión
- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en antena de conductores 30 kV de entre 240 y 630 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET PSFV Gazules

30/220 kV

LMT1	
Origen:	CT1
Final:	Subestación 30/220
Subterráneo	
Tipo de cable:	AI RHZ118/30 kV
LMT2	
Origen:	CT 4
Final:	Subestación 30/220
Subterráneo	
Tipo de cable:	AI RHZ118/30 kV
LMT3	
Origen:	CT 7
Final:	Subestación 30/220
Subterráneo	
Tipo de cable:	AI RHZ118/30 kV

Infraestructura de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/220 kV, denominada "SET PSFV Gazules 30/220 kV"

• Para el sistema de 220 kV: Esquema línea-trafo, tipo AIS, en intemperie compuesto por: una posición línea-trafo de salida de planta fotovoltaica.

• Para el sistema de 30 kV: Esquema de simple barra, tipo interior, en celdas blindadas de aislamiento en SF6 compuesto por: tres posiciones de línea de llegada de planta fotovoltaica, una posición de trafo y una posición de servicios auxiliares y medida.

Línea soterrada de 220 kV hasta la subestación "SET ELALAMO 220 kV"

Tipo: Línea eléctrica subterránea.

Tensión: 220 KV

Longitud: 3,7476 Km

Tipo Conductor: RHZ1-2OL (AS) AI 1x400

Número de circuitos: 3

Número de cables: 1

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

Vía Pecuaria afectada	Término municipal
Vereda de la Buitrera	Alcalá de los Gazules
Cordel de Alcalá	Alcalá de los Gazules
Cañada Real Marchantiega	Alcalá de los Gazules

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Quince de diciembre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANAMARÍAMESTRE GARCÍA. **Nº 116.314**

ADMINISTRACION LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CADIZ

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

Acuerdo de la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz de veintiuno de Diciembre de 2021 por el que se aprueba provisionalmente la Modificación de la "ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS DE UBRIQUE 2022".

ANUNCIO

La Junta General Ordinaria de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz celebrada el día veintiuno de Diciembre de 2021, acordó la aprobación provisional de la modificación de la "ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS DE UBRIQUE 2022", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [dirección <https://www.mmsierradecadiz.org>]. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villamartín a 21 de diciembre de 2021. Firmado por Flor Rodríguez Aguilera. Coordinadora Adjunta a Gerencia BASICA S.A.U.

Nº 116.494

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de diciembre del corriente año, aprobó en su punto 5.9, el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veintidós.

Lo que se anuncia por medio del presente EDICTO haciéndose saber que dicho Presupuesto se encuentra de manifiesto en el Departamento de Planificación Económica de esta Entidad Local, a efectos de reclamaciones, por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas y entidades enumeradas en la vigente legislación municipal. En el caso de que no se presenten reclamaciones, y se cumplan los requisitos del citado acuerdo, se entenderá definitivamente aprobado.

Dicho expediente podrá ser consultado, igualmente, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en la url <https://sede.algeciras.es/> en la sección

Tablón de Anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento. 21/12/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 116.497

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2021, ha aprobado inicialmente los expedientes de "Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Abastecimiento de Agua", (Expediente 2021/CEU_03/020039), y "Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario del Servicio de Alcantarillado (Expediente 2021/CEU_03/020040).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo. En caso contrario el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la citada Ley 7/1985.

Durante el periodo de exposición pública, los expedientes se podrán examinar en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Algeciras, sito en C/ Sindicalista Luis Cobos nº 2, Planta segunda, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, así como en el portal de transparencia del Excmo Ayuntamiento de Algeciras (<http://www.algeciras.es/es/ayuntamiento/transparencia/relaciones-con-los-ciudadanos-y-la-sociedad/>).

21/12/2021. El Concejal Delegado de Aguas (Emalgesa). Fdo.: Javier Montañas Vázquez Hueso.

Nº 116.500

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos 2021/MCE_02/000011 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
920	22604	Gastos jurídicos y contenciosos	20.500	-1.533,50	11.316,31
163	62402	Camión de baldeo para limpieza viaria	25.000	+ 833,50	25.833,50
342	62521	Equipamiento para piscina municipal	5.000	+ 700	5.700

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

22/12/21. ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Romero Valverde.

Nº 116.762

AYUNTAMIENTO DE ESPERA
ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Aprobado definitivamente el expediente 2021/MCE_02/000012 de crédito extraordinario para financiar gastos corrientes, urgentes y necesarios, ante la insuficiencia de otros medios de financiación, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales	
Progr. Económica					
011	352.00	Intereses de demora	5.000	13.174,28	18.174,28
920	160.00	Cotizaciones Patronal Seguridad Social	380.000	103.228,63	483.228,63
		TOTAL		116.402,91	

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS					
(1)	Operación	Descripción	(2)	Crédito Extraordinario	Previsiones definitivas
913.13	Aumento de provisiones	Ptmo. Fondo de ordenación sustituto de aplazamientos con TGSS y AEAT	0,00	116.402,91	116.402,91
		TOTAL			116.402,91

(1) Aplicación Presupuestaria (2) Previsiones iniciales

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

22/12/21. ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Romero Valverde.

Nº 116.764

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
ANUNCIO

DON FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ, LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GEOGRAFÍA, SECRETARIO INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN EL ILLUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES (CÁDIZ),

CERTIFICO: Que en Resolución de la Alcaldía de fecha de ayer, se adoptó la siguiente, que se transcribe literalmente:
DECRETO 20211222:

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación de régimen local y, en especial, por el Real Decreto Ley 14/2021, por el que se regulan los procesos de consolidación y estabilización temporal,

Visto que todas las plazas propuestas están dotadas por personal temporal y cumplen las condiciones del RDL mencionado,

Consultados los Delegados sindicales, que se adjunta como Anexo,

HE RESUELTO:

1. Aprobar la Oferta de Empleo Público Extraordinario de las plazas que se indican en el acta de la mesa de negociación, que se adjunta.
2. Que se proceda su publicación en el B.O.P., a efectos de general conocimiento.
3. Que dé cuenta el Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Algodonales, a 23/12/2021. EL ALCALDE. Fdo.: Ramón Ángel Acuña Racero. EL SECRETARIO INTERVENTOR. Fdo.: Fernando I. Ambrosy Jiménez

Lo que certifico a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en Algodonales, a 23/12/2021.
ANEXO

Se inicia la reunión siendo las 10.00 h. con los siguientes asistentes:

PATRONAL Jerónima Sobrino Tinajero, Delegada de Personal

SINDICATO LABORALES

Representantes de Técnicos: Juana Nadales Márquez, Antonio Pérez Orozco

Representante Especialistas: Juan Herrera Siles

FUNCIONARIOS Moisés Gígato Gómez

En atención al Real Decreto-Ley sobre los procesos de consolidación y estabilización del personal temporal del Ayuntamiento de Algodonales y en relación al Acta número 1 con registro de entrada 2021003971 E de fecha 07/12/202, se realiza la siguiente subsanación:

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº PLAZAS PERSONAL LABORAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Administración Especial	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Administración General	1
EDUCADOR/RA SERVICIOS SOCIALES	1
PSICOLOGO/A SERVICIOS SOCIALES COMUNITA.	1
MONITOR/A PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO.	1 (TIEMPO PARCIAL)
MONITOR/A LUDOTECA	1 (TIEMPO PARCIAL)
INGENIERO/A INFORMÁTICO	1
DINAMIZACIÓN GUADALINFO	1
TÉCNICO/A DE DEPORTES	1
TÉCNICO/A DE FOMENTO	1
CONSERJE AYUNTAMIENTO	1 (TIEMPO PARCIAL)
CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	3
BARRENDERO	2
SEPULTURERO	1
JARDINERO	1
ELECTRICISTA	1
LIMPIEZA	3